

el Rey y de las Comunas de y de la dha Can-
didad y para el de despacho de lo suso en
forma =

do Sr. Ochoa
y Mancha

Arzobispo

~~do Sr. Ochoa
y Mancha~~

de Luis fausto de
Gumiel

En la Villa de Loxca en
doze dias del mes de Noviembre de mill setezientos
diez y ocho años se juntaron a Consejo los Sr. Loxca su
Magd. y Regimiento de ella en las salas de su Ayuntamiento
miembro para tratar cosas tocantes al servicio de su
Magd. bien y Utilidad de esta Republica es asaber el
Sr. Dn. Miguel Ochoa y Mancha Abogado de
los R. D. Consejos Caxedox y Capitan a guerra de
esta Villa y su suidiccion por su Magd. y los señores
Dn. Pedro Nicolas fig. Menchiron Alferoz ma
Dn. Pedro Antonio Alcantara Perez de Meca Inca
de Lem Dn. Juan Cines y Quinones Dn. Martin fe
res Dn. Claudio Joseph de Guebara Dn. Juan
Antonio Ruiz Dimenez Dn. Pedro Joseph

